

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

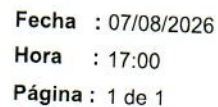
Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

- Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1

Fecha : 07/08/2026
Hora : 17:00
Página : 1 de 1





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE BASQUET, FUTBOL, VOLEY, VOLEY PLAYA, FUTSAL, HANDBALL, NATACIÓN, ATLETISMO, AJEDREZ Y TENIS DE MESA, TENIS DE CAMPO, TAEKWONDO, GIMNASIA RITMICA, GIMNASIA ARTISTICA Y PALETA FRONTON PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA REGIONAL- JEDPA 2026"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio alquiler de canchas o escenarios deportivos de básquet, futbol, vóley, vóley playa, futsal, handball, natación, atletismo, ajedrez, tenis de mesa, tenis de campo, taekwondo, gimnasia rítmica, gimnasia artística y paleta frontón para los para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicio alquiler de canchas o escenarios deportivos para el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradeportivos etapa regional – JEDPA 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio alquiler de canchas o escenarios deportivos para el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS POR DIA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE BASQUET	1	CANCHA DEPORTIVA OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL	1	CANCHA DEPORTIVA OFICIAL

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

07



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE VOLEY	1	CANCHA DEPORTIVA
SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE FUTSAL	1	CANCHA DEPORTIVA OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE HANDBALL	1	CANCHA DEPORTIVA OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE CANCHA VOLEY DE PLAYA	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE PISCINA DE NATACIÓN	1	PISCINA DEPORTIVA OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE PISTAS DE ATLETISMO	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE SALAS DE AJEDREZ CON EQUIPAMIENTO	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE AUDITORIO DE TENIS DE MESA CON EQUIPAMIENTOS (5 MESAS)	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE CANCHA DE TENIS DE CAMPO	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE INSTALACIONES DE GIMNASIA RITMICA	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE INSTALACIONES DE GIMNASIA ARTISTICA	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE AUDITORIO DE TAEKWONDO	1	ESCENARIO DEPORTIVO OFICIAL
SERVICIO ALQUILER DE CANCHAS DE PALETA FRONTON	1	CANCHA DEPORTIVA

Las características de las canchas o escenarios deportivos, para el desarrollo de cada disciplina deportiva deberán ser según el reglamento Oficial normado por cada federación deportiva.

Servicios Incluidos

- Baños y vestuarios (estado y limpieza).
- Parqueo (disponibilidad y seguridad).
- Mantenimiento y limpieza.
- Las Iluminaciones deben ser adecuadas y uniformes.
- Acceso a Público General.
- Contar de con espacios para bancas de jugadores y cuerpo técnico.
- El suelo debe ser liso y preferiblemente de madera o material sintético adecuado

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será día 24 de agosto al 04 de setiembre del 2026 sin considerar sábado ni domingo, desde las 08:00 am hasta 05:00 pm.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará según la coordinación con el Especialista de Educación Física.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, una vez terminado la prestación del servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GARANTIA

No corresponde.

17. CONFIDENCIALIDAD



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.